



Factura: 003-003-000005922



20160901037002617

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901037002617

NOTARIO OTORGANTE:	WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE APORTE DE USUFRUCTO DE PARTICIPACIONES SOCIALES PERTINENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION SAMBORONDON CIA.LTDA. CORSAM OTORGAN LOS CONYUGES IVAN XAVIER SAQUERIZO ALVARAGO Y MARIA VERONICA CARBO

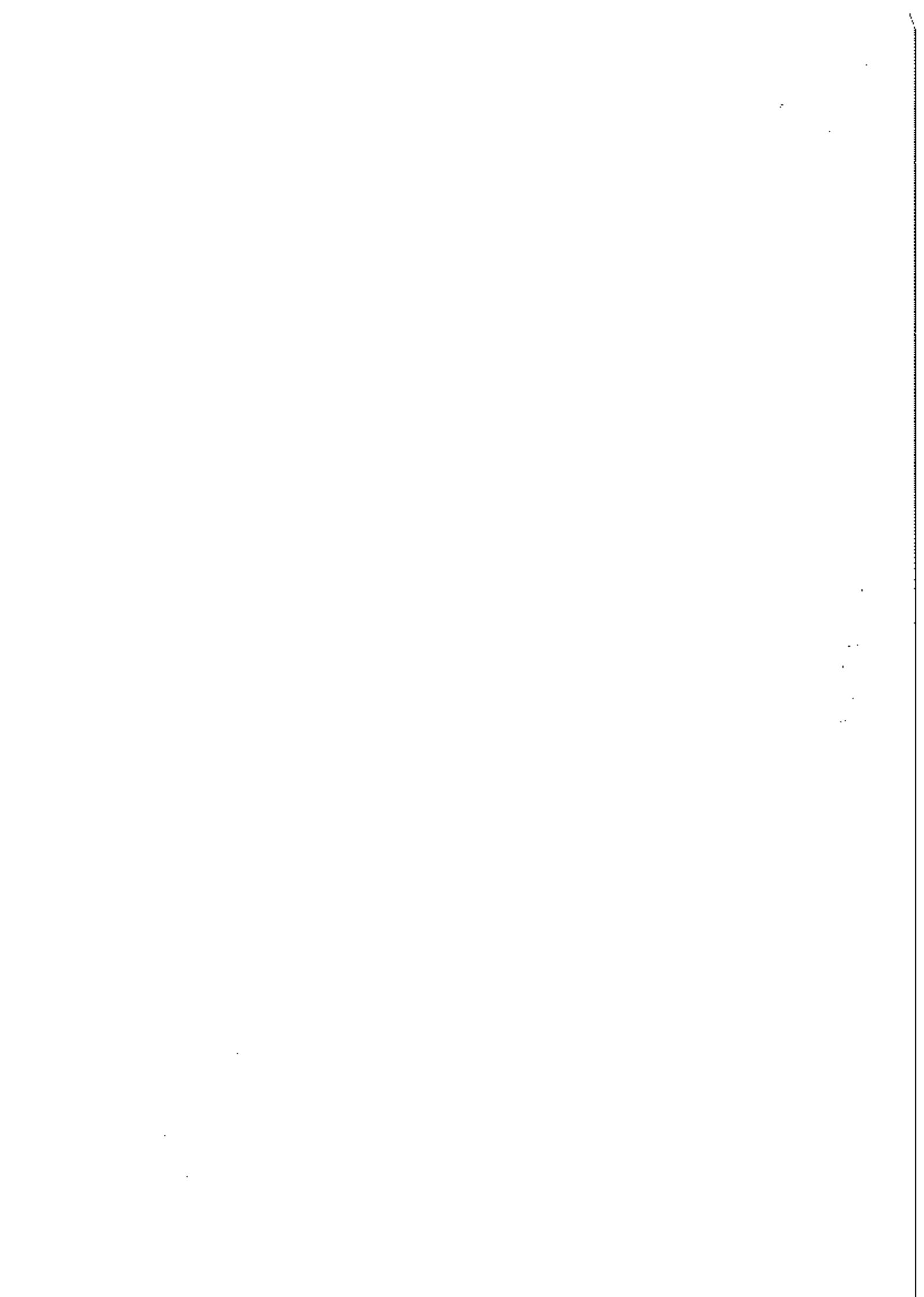
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA	0002300029
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0002300029

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL







Factura: 003-003-000005920



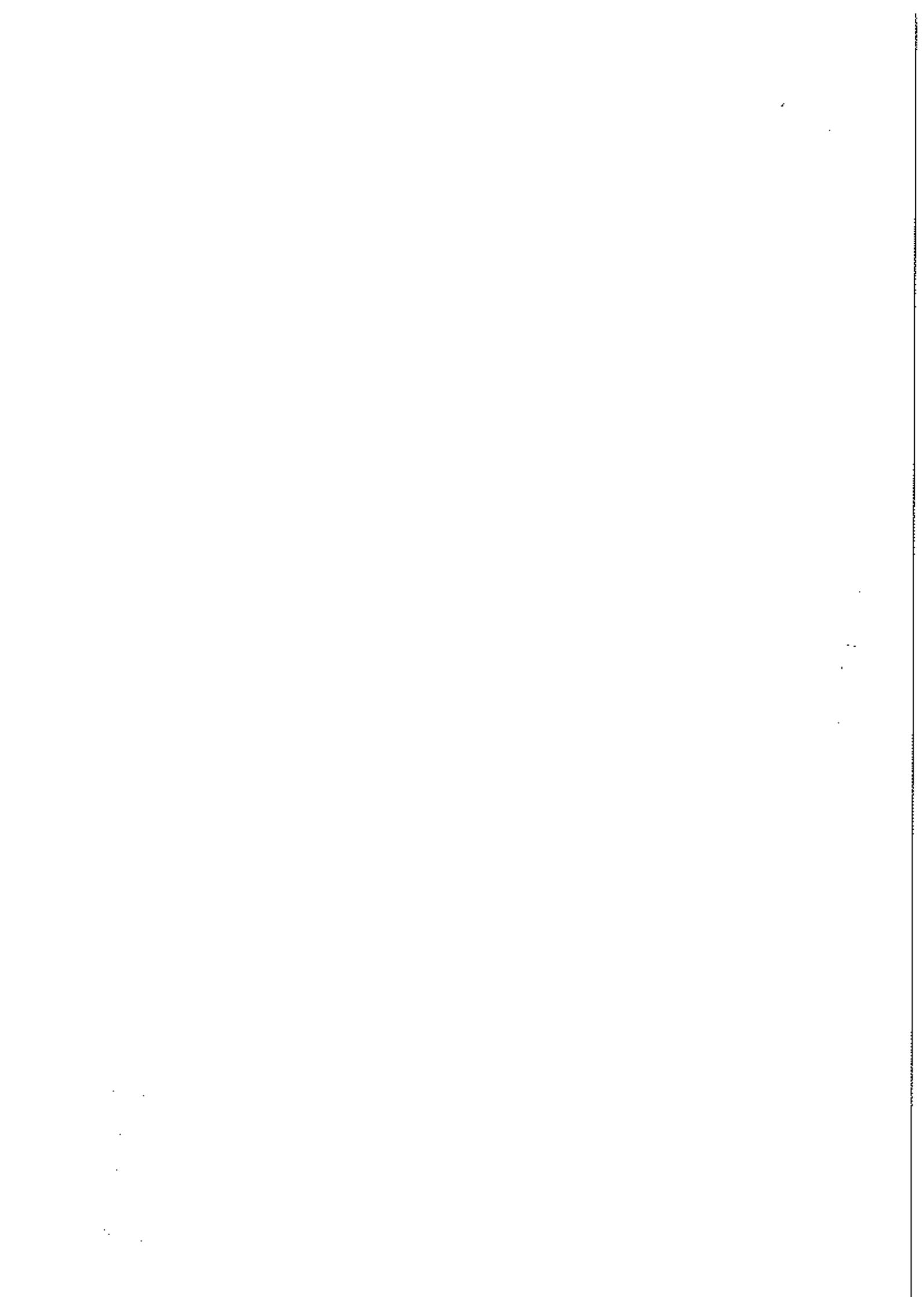
20160901037P10788

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901037P10788					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (18:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	BAQUERIZO ALVARADO IVAN XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201508324	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARBO LOOR MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910847775	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Jurídica	NOTREDAME CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	0992943327001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE APORTE DE USUFRUCTO DE PARTICIPACIONES SOCIALES PERTINENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM OTORGAN LOS CONYUGES IVAN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO Y MARIA VERONICA CARBO LOOR A FAVOR DE LA COMPAÑIA NOTREDAME CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		18.61					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





No. ESCRITURA	
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20160901037P10788



1
2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE APORTE DE NUDA**
3 **PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES PERTENECIENTES**
4 **AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
5 **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**
6 **OTORGAN: LOS CONYUGES IVAN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO**
7 **y MARIA VERONICA CARBO LOOR**
8 **A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA NOTREDAME CIA. LTDA.**
9 **CUANTÍA: USD \$16,61.-**
10 **DI: 5 COPIAS.-----**
11 -----

12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
13 Ecuador, hoy día **PRIMERO** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISÉIS**,
14 ante mi Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.** Notaria **TRIGÉSIMA**
15 **SÉPTIMA** del **Cantón**, comparecen con plena capacidad, libertad y
16 conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, **IVAN**
17 **XAVIER BAQUERIZO ALVARADO** de nacionalidad ecuatoriana, casado,
18 ingeniero, con domicilio en el cantón Samborondón, y **MARIA VERONICA**
19 **CARBO LOOR** de nacionalidad ecuatoriana, casada, ejecutiva, con domicilio
20 en el cantón Samborondón, quienes comparecen por los derechos que
21 representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a los que para los
22 efectos del presente Contrato se podrá denominar como la **Aportante**; y, por
23 otra parte la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada **NOTREDAME**
24 **CIA. LTDA.**, debidamente representada por su **Gerente General**, RAÚL A. DE
25 LA TORRE RONQUILLO, ecuatoriano, casado, economista, con domicilio en el
26 cantón Samborondón, conforme lo acredita con su nombramiento
27 debidamente aceptado e inscrito que se adjunta al presente instrumento como
28 documento habilitante, a la que para los efectos del presente Contrato,





1 comparecientes declaran ser mayores de edad, hábiles en derecho para
2 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
3 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
4 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos
5 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y
6 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
7 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
8 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
9 cleve a escritura pública la siguiente minuta: "**Señora Notaria:** En el Registro
10 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste un
11 contrato de **APORTE DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES**
12 **SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se
13 otorga a tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA**
14 **PRIMERA: COMPARECIENTES.- UNO.UNO.-** Comparecen al otorgamiento
15 del presente contrato de aporte de **Nuda Propiedad de Participaciones**
16 **Sociales** (en adelante, el **Contrato**) las siguientes personas:
17 **UNO.UNO.UNO.- IVAN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO** de nacionalidad
18 ecuatoriana, casado, ingeniero, con domicilio en el cantón Samborondón, y
19 **MARIA VERONICA CARBO LOOR** de nacionalidad ecuatoriana, casada,
20 ejecutiva, con domicilio en el cantón Samborondón, quienes comparecen por
21 los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a
22 los que para los efectos del presente Contrato se podrá denominar como la
23 **Aportante;** y **UNO.UNO.DOS.-** La compañía de nacionalidad ecuatoriana
24 denominada **NOTREDAME CIA. LTDA.**, debidamente representada por su
25 **Gerente General,** RAÚL A. DE LA TORRE RONQUILLO, ecuatoriano, casado,
26 economista, con domicilio en el cantón Samborondón, conforme lo acredita
27 con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se adjunta al
28 presente instrumento como documento habilitante, a la que para los efectos



1 del presente Contrato se la podrá denominar como **NOTREDAME CIA. LTDA.**
2 o la **Aportada.- UNO.DOS.-** La **Aportante** y la **Aportada** se podrán
3 denominar conjuntamente como las **Partes** e individualmente cada una de
4 ellas como la **Parte.- UNO.TRES.-** Las **Partes** manifiestan tener la capacidad
5 suficiente para suscribir el presente Contrato de conformidad con las
6 siguientes cláusulas y estipulaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La **Aportante** es actual y legítima propietaria
8 de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144,00)** participaciones sociales,
9 iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de **UN DÓLAR DE**
10 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una (las
11 "**Participaciones Sociales**"), totalmente pagadas y liberadas de la compañía
12 **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**, sociedad de
13 responsabilidad limitada organizada en el cantón Samborondón, provincia del
14 Guayas, República del Ecuador (la "**Compañía**").- **DOS.DOS.-** Es intención de
15 la **Aportante** transferir a favor de la **Aportada**, a título de aporte para futuro
16 aumento de capital la **nuda propiedad**, reservándose para sí el usufructo, de
17 las **Participaciones Sociales** de la **Compañía**, en los términos y condiciones
18 que se establecen en el presente documento.- **DOS.TRES.-** Por su parte, es
19 intención de la **Aportada** adquirir, a través de la transferencia a título de
20 aporte para futura capitalización que realiza la **Aportante**, la **nuda**
21 **propiedad**, reservándose la **Aportante** el usufructo para sí, de las
22 **Participaciones Sociales** de la **Compañía**, en los términos y condiciones
23 que se establecen en el presente **Contrato.- CLÁUSULA TERCERA: APORTE**
24 **DE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**
25 **COMPAÑÍA.- TRES.UNO.-** Con los antecedentes expuestos, la **Aportante**,
26 en este acto, transfiere a favor de la **Aportada** la **nuda propiedad**,
27 reservándose para sí el usufructo, de las **Participaciones Sociales** de la
28 **Compañía**, a título de aporte para futuro aumento de capital.- **TRES.DOS.-**





1 Como consecuencia de lo anterior, a partir de la presente fecha, la **Aportada**
2 será la socia titular de la nuda propiedad de las **Participaciones Sociales**
3 de la **Compañía**.- **TRES.TRES**.- En el presente acto, se emite un nuevo
4 Certificado de Aportación que contendrá el carácter de no negociable a favor
5 de la **Aportada** por las **Participaciones Sociales** de la **Compañía**, quedando
6 anotada la reserva del usufructo a favor de la **Aportante**, y se compromete a
7 notificar a los representantes legales de la **Compañía**, a efectos que realicen
8 las anotaciones correspondientes en los libros societarios de la **Compañía**, y
9 notifiquen del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y
10 Seguros.- **TRES.CUATRO**.- La **Aportada**, por su parte, acepta el aporte para
11 futura capitalización de la nuda propiedad de las **Participaciones Sociales** de
12 la **Compañía** realizado a su favor por la **Aportante** en este acto, conforme
13 consta de la correspondientes Acta de Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas de la **Aportada**.- **TRES.CINCO**.- Las **Participaciones Sociales**
15 se encuentran gravadas con prenda, teniendo el acreedor prendario el derecho
16 a voto, sin embargo de lo cual el acreedor prendario ha consentido la presente
17 transferencia, tal como se acredita con la comunicación que hace parte del
18 presente Instrumento, sin perjuicio de lo cual la **Aportante** se obliga al
19 saneamiento de ley. Se deja expresa constancia que, de conformidad con lo
20 establecido en el artículo ciento ochenta (180) de la Ley de Compañías, el
21 derecho de voto lo mantendrá el acreedor prendario conforme consta del
22 contrato de prenda de las **Participaciones Sociales** suscrito entre el
23 **Aportante** y el acreedor prendario. Una vez extinguida la prenda antedicha, el
24 derecho de voto que confieren las **Participaciones Sociales** prendadas le
25 corresponderá al nudo propietario, conforme lo establece la ley.- **TRES.SEIS**.-
26 Las **Partes** declaran que la aportación que se instrumenta en virtud del
27 presente **Contrato** incluye los derechos sobre las cuentas patrimoniales de la
28 **Compañía** que le corresponden al socio por atribución, excepto los derechos



1 sobre las cuentas patrimoniales denominadas **Reserva Facultativa** y
2 **Utilidades / Pérdidas Acumuladas** que se los reserva la **Aportante** para
3 sí.- **TRES.SIETE.-** La obligación que garantiza la prenda que pesa sobre las
4 **Participaciones Sociales** subsistirá con todos sus privilegios y derechos, y
5 su pago continúa siendo de cuenta única y exclusiva del obligado principal que
6 es la **Aportante** y no de la **Aportada**.- **CLÁUSULA CUARTA: VALORACIÓN**
7 **DEL APORTE.- CUATRO.UNO.-** Las **Partes** fijan como justo valor por el
8 aporte realizado por la **Aportante** la cantidad de **DIECISÉIS DÓLARES DE**
9 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE**
10 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$16,61)**, el mismo
11 que, de acuerdo con la declaración efectuada por las **Partes**, se corresponde
12 con el **cuarenta por ciento (40,00%)** del valor de adquisición de las
13 **Participaciones Sociales** por parte de la **Aportante**, descontando los
14 valores de las cuentas de la **Compañía** denominadas **Reserva Facultativa** y
15 **Utilidades / Pérdidas Acumuladas** que la **Aportante** se reserva para sí.-
16 **CUATRO.DOS.-** En consecuencia, la **Aportada** registrará en su contabilidad
17 una cuenta de aporte para futura capitalización a nombre de la **Aportante** por
18 el valor establecido en la cláusula Cuatro.Uno (4.1) anterior.-
19 **CUATRO.TRES.-** El aporte para futura capitalización podrá ser capitalizado
20 por la **Aportante** en cualquier momento a través de cualquiera de los medios
21 admitidos en derecho de acuerdo con la legislación aplicable.- **CLÁUSULA**
22 **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL.- CINCO.UNO.-** En caso que la Junta
23 General de Socios de la **Compañía** acuerde un aumento de capital mediante
24 la capitalización de cualesquiera de las cuentas patrimoniales que le
25 corresponden a la **Aportada** en virtud de lo señalado en la cláusula Tres.Seis
26 (3.6) del presente **Contrato**, ésta se compromete a ceder el usufructo
27 correspondiente a las participaciones sociales que se emitan como
28 consecuencia del aumento de capital a favor de la **Aportante**

Σ [] 5 [] <





1 Por su parte, en caso que la Junta General de Socios de la **Compañía** acuerde
2 un aumento de capital mediante la capitalización de cualesquiera de las
3 cuentas patrimoniales que le corresponden a la **Aportante** en virtud de lo
4 señalado en la cláusula Tres.Seis (3.6) del presente **Contrato**, la **Aportante**
5 se compromete a aportar la nuda propiedad de las participaciones sociales que
6 se emitan como consecuencia del aumento de capital a favor de la **Aportada**.-
7 **CINCO.TRES**.- La cesión del derecho de usufructo de las nuevas
8 participaciones sociales por parte de la **Aportada** a favor de la **Aportante** se
9 hará en los mismos términos y condiciones que las establecidas en el presente
10 **Contrato**.- **CINCO.CUATRO**.- Por su parte, el aporte de la nuda propiedad de
11 las nuevas participaciones sociales por parte de la **Aportante** a favor de la
12 **Aportada** se hará en los mismos términos y condiciones que las establecidas
13 en el presente **Contrato**.- **CLÁUSULA SEXTA: TÉRMINOS Y CONDICIONES**
14 **DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO**.- **SEIS.UNO**.- De
15 conformidad con lo establecido en el artículo ciento ochenta (180) de la Ley de
16 Compañías, la **Aportante** en su calidad de usufructuaria de las
17 **Participaciones Sociales** tendrá derecho a participar en las ganancias
18 sociales obtenidas durante el período de usufructo y que se repartan dentro
19 del mismo. Adicionalmente, la **Aportante** se ha reservado para sí los derechos
20 sobre las cuentas patrimoniales denominadas **Reserva Facultativa** y
21 **Utilidades / Pérdidas Acumuladas**, por lo que, en caso que la Junta
22 General de Socios de la **Compañía** acuerde la distribución de dividendos con
23 cargo a las mencionadas cuentas, dichos dividendos corresponderán
24 exclusivamente a la **Aportante**.- **SEIS.DOS**.- El usufructo que se reserva la
25 **Aportante** estará vigente hasta el fallecimiento del señor **IVAN XAVIER**
26 **BAQUERIZO ALVARADO**, sin que pueda exceder del tiempo establecido en el
27 artículo setecientos ochenta y cuatro (784) del Código Civil ecuatoriano.-
28 **SEIS.TRES**.- De conformidad con lo establecido en el artículo setecientos



1 ochenta y cinco (785) del Código Civil, una vez que se produzca el
2 fallecimiento del señor **IVAN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO**, condición
3 para que se mantenga vigente el derecho de usufructo, éste se consolidará
4 con la nuda propiedad de las **Participaciones Sociales** que, a la fecha de
5 celebración del presente **Contrato**, son de propiedad de la **Aportada.-**
6 **SEIS.CUATRO.-** Las **Partes** dejan expresa constancia que, de conformidad
7 con lo establecido en el segundo inciso del artículo setecientos ochenta y
8 nueve (789) del Código Civil, exoneran al usufructuario de la caución
9 establecida en el referido artículo.- **SEIS.CINCO.-** En caso de que la
10 **Aportada** transfiera las **Participaciones Sociales** a favor de cualquier
11 tercero, las mismas serán transferidas con la carga del usufructo que se
12 constituye en el presente acto, aunque no lo señale expresamente, tal como lo
13 dispone el artículo setecientos noventa y tres (793) del Código Civil.-
14 **SEIS.SEIS.-** La **Aportante** podrá ceder, en cualquier momento, su derecho
15 de usufructo, a cualquier título a favor de cualquier tercero tal como lo permite
16 el artículo ochocientos siete (807) del Código Civil. En dicho caso, la
17 **Aportante** permanecerá siempre directamente responsable frente a la
18 **Aportada** por el usufructo de las **Participaciones Sociales.- SEIS.SIETE.-**
19 La **Aportante**, en ejercicio de lo establecido en el artículo once (11) del
20 Código Civil, por así convenir a sus intereses, renuncia al derecho de retención
21 establecido en el artículo ochocientos catorce (814) del Código Civil.-
22 **SEIS.OCHO.-** En caso que la **Compañía** sea disuelta y entre en liquidación, el
23 usufructo quedará automáticamente terminado y será de propiedad de la
24 **Aportada** el remanente del haber social que exista al momento que se celebre
25 la Junta Final de Liquidación de la **Compañía.- CLÁUSULA SÉPTIMA:**
26 **NOTIFICACIÓN.- SIETE.UNO.-** Las **Partes** comunicarán por escrito a los
27 representantes legales de la **Compañía** la modificación de la estructura
28 societaria de la **Compañía** para que tomen nota en los libros societarios de la

Σ □ 7 □ X





1 **Compañía** y realicen las notificaciones que resulten pertinentes de
2 conformidad con la legislación aplicable.- **SIETE.DOS.-** En cualquier caso de
3 se deja establecido que la **Aportante** obtuvo con anterioridad a la celebración
4 del presente **Contrato** la anuencia de la totalidad de los socios de la
5 **Compañía** para la ejecución del presente **Contrato** y la consecuente
6 transferencia de las **Participaciones Sociales**. Para constancia de lo anterior,
7 se adjunta al presente **Contrato** copia certificada del Acta de la Junta General
8 de Socios de la **Compañía**, en virtud de la cual se autoriza a la **Aportante** a
9 transferir la nuda propiedad de las **Participaciones Sociales** a favor de la
10 **Aportada**. Se adjunta, asimismo, de conformidad con lo establecido en el
11 artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, el certificado emitido por
12 los representantes legales de la **Compañía** en el que acreditan que se ha
13 cumplido con lo establecido en la Ley de Compañías para proceder a la
14 transferencia de la nuda propiedad de las **Participaciones Sociales** por parte
15 de la **Aportante** a favor de la **Aportada**.- **SIETE.TRES.-** Asimismo, en el
16 presente acto, se emite un Certificado de Aportación no negociable a favor de
17 la **Aportada** correspondiente a las **Participaciones Sociales**. Se hará
18 constar en el correspondiente certificado que la **Aportante** es titular del
19 derecho de usufructo sobre las **Participaciones Sociales** que contiene el
20 Certificado de Aportación.- **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES.-**
21 **OCHO.UNO.-** Cualquier modificación que no sea formalizada por las **Partes**
22 por escrito y en forma idéntica al presente **Contrato** carecerá de validez
23 alguna y no será ejecutable por las **Partes**.- **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.-**
24 **NUEVE.UNO.-** Ninguna de las **Partes** podrá ceder su posición contractual en
25 el **Contrato** (derechos y obligaciones) sin el previo consentimiento expreso y
26 por escrito de las demás **Partes**.- **CLÁUSULA DÉCIMA:**
27 **CONFIDENCIALIDAD.- DIEZ.UNO.-** Extensión del deber de
28 confidencialidad.- DIEZ.UNO.UNO.- Las **Partes** tratarán de forma



1 estrictamente confidencial toda aquella información a la que accedan como
2 resultado de las negociaciones mantenidas y de la suscripción del **Contrato** y
3 que se refiera a: **DIEZ.UNO.UNO.UNO.-** la existencia o el contenido del
4 **Contrato** o de los documentos a que haga referencia el mismo; y,
5 **DIEZ.UNO.UNO.DOS.-** las negociaciones relacionadas con el **Contrato** o con
6 los documentos a que se haga referencia en el mismo.- **DIEZ.UNO.DOS.-**
7 Asimismo, las **Partes** se comprometen a que sus directivos, empleados y
8 asesores den cumplimiento a lo previsto en esta Cláusula.- **DIEZ.DOS.-**
9 Excepciones al deber de confidencialidad.- **DIEZ.DOS.UNO.-** Las **Partes**
10 podrán revelar información considerada confidencial únicamente en los
11 siguientes supuestos: **DIEZ.DOS.UNO.UNO.-** Cuando la revelación de la
12 información sea exigida por un organismo judicial o administrativo al que esté
13 sometida alguna de las **Partes**, independientemente de donde esté situado
14 dicho organismo y de si la exigencia de revelación tiene o no fuerza de ley;
15 **DIEZ.DOS.UNO.DOS.-** Cuando resulte necesario que los empleados, asesores
16 profesionales, socios, auditores o entidades financiadoras de una **Parte**
17 tengan conocimiento de una información determinada, conocimiento que
18 deberá estar sujeto al oportuno acuerdo o deber de confidencialidad.-
19 **DIEZ.DOS.DOS.-** Cuando la otra **Parte** haya dado su previo consentimiento
20 por escrito a revelar la información; o, **DIEZ.DOS.TRES.-** Cuando la
21 revelación de información resulte necesaria para que una **Parte** pueda exigir
22 el cumplimiento de los derechos que le asisten en virtud del **Contrato.-**
23 **DIEZ.TRES.-** Límite temporal.- **DIEZ.TRES.UNO.-** El deber de
24 confidencialidad previsto en la presente cláusula será de aplicación incluso en
25 el supuesto de resolución del **Contrato**, durante un plazo de dos años desde
26 la resolución.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CARÁCTER INDEPENDIENTE DE**
27 **LAS CLÁUSULAS E INEXISTENCIA DE RENUNCIA.-** **ONCE.UNO.-** Carácter
28 independiente de las Cláusulas.- **ONCE.UNO.UNO.-** La presente declaración,





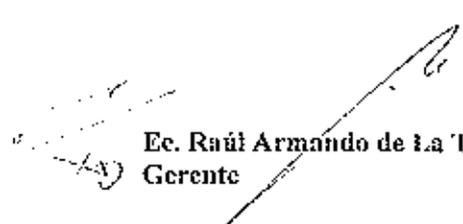
1 por órgano judicial o administrativo, de ilegalidad, nulidad, Invalidez o
2 inexigibilidad de una o más cláusulas del **Contrato** o de parte de las mismas, no
3 acarreará la ilegalidad, nulidad, Invalidez o Inexigibilidad de las demás cláusulas ni de
4 las restantes partes de las mismas, las cuales permanecerán plenamente válidas en
5 todo aquello que proceda, todo ello siempre que las cláusulas o parte de las mismas
6 declaradas ilegales, nulas, inválidas o inexigibles no sean esenciales.-
7 **ONCE.UNO.DOS.-** Las cláusulas o partes de las mismas declaradas ilegales, nulas,
8 inválidas o no exigibles se entenderán eliminadas del **Contrato** o no aplicables en esa
9 circunstancia, según los casos, y las **Partes** negociarán de buena fe su sustitución y
10 las medidas que se adecuen en mayor medida a la finalidad pretendida por las
11 mismas.- **ONCE.DOS.-** Inexistencia de renuncia.- **ONCE.DOS.UNO.-** La renuncia de
12 una de las **Partes** a exigir el cumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en
13 el **Contrato** o a ejercer alguno de los derechos o participaciones que le asisten en
14 virtud del mismo: **ONCE.DOS.UNO.UNO.-** no liberará a la otra **Parte** del
15 cumplimiento íntegro de las restantes obligaciones contenidas en el **Contrato**; y,
16 **ONCE.DOS.UNO.DOS.-** no se entenderá como una renuncia a exigir en un
17 futuro el cumplimiento de cualquier obligación o a ejercer derechos o
18 participaciones previstos en el **Contrato.-** **ONCE.DOS.DOS.-** La dispensa,
19 aplazamiento o renuncia a alguno de los derechos contemplados en el
20 **Contrato**, o a una parte de los mismos: **ONCE.DOS.DOS.UNO.-** únicamente
21 será vinculante si consta por escrito; **ONCE.DOS.DOS.DOS.-** podrá quedar
22 sujeta a las condiciones que el otorgante de dicha dispensa, aplazamiento o
23 renuncia considere oportuno; **ONCE.DOS.DOS.TRES.-** se limitará el caso
24 concreto en el que se produjo; y, **ONCE.DOS.DOS.CUATRO.-** no afectará a la
25 exigibilidad en otros supuestos del derecho al que afecta ni a la exigibilidad de
26 ningún otro derecho que exista en relación con las **Partes.-** **CLÁUSULA**
27 **DUODÉCIMA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** **DOCE.UNO.-** Cualesquiera gastos o
28 tributos que se generen como consecuencia de la suscripción y ejecución del

CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM

Ec. Raúl Armando de La Torre Ronquillo e Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, en mi calidad Gerente y Presidente de la compañía **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**, por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios de la compañía **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM** autorizó por unanimidad, en la reunión de la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 18 de noviembre de 2016, aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUVA PROPIEDAD de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**, que desca realizar el socio **IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO** y su cónyuge la señora **MARÍA VERÓNICA CARBO LOOR DE BAQUERIZO**, a favor de la compañía **NOTREDAME CIA. LTDA.**

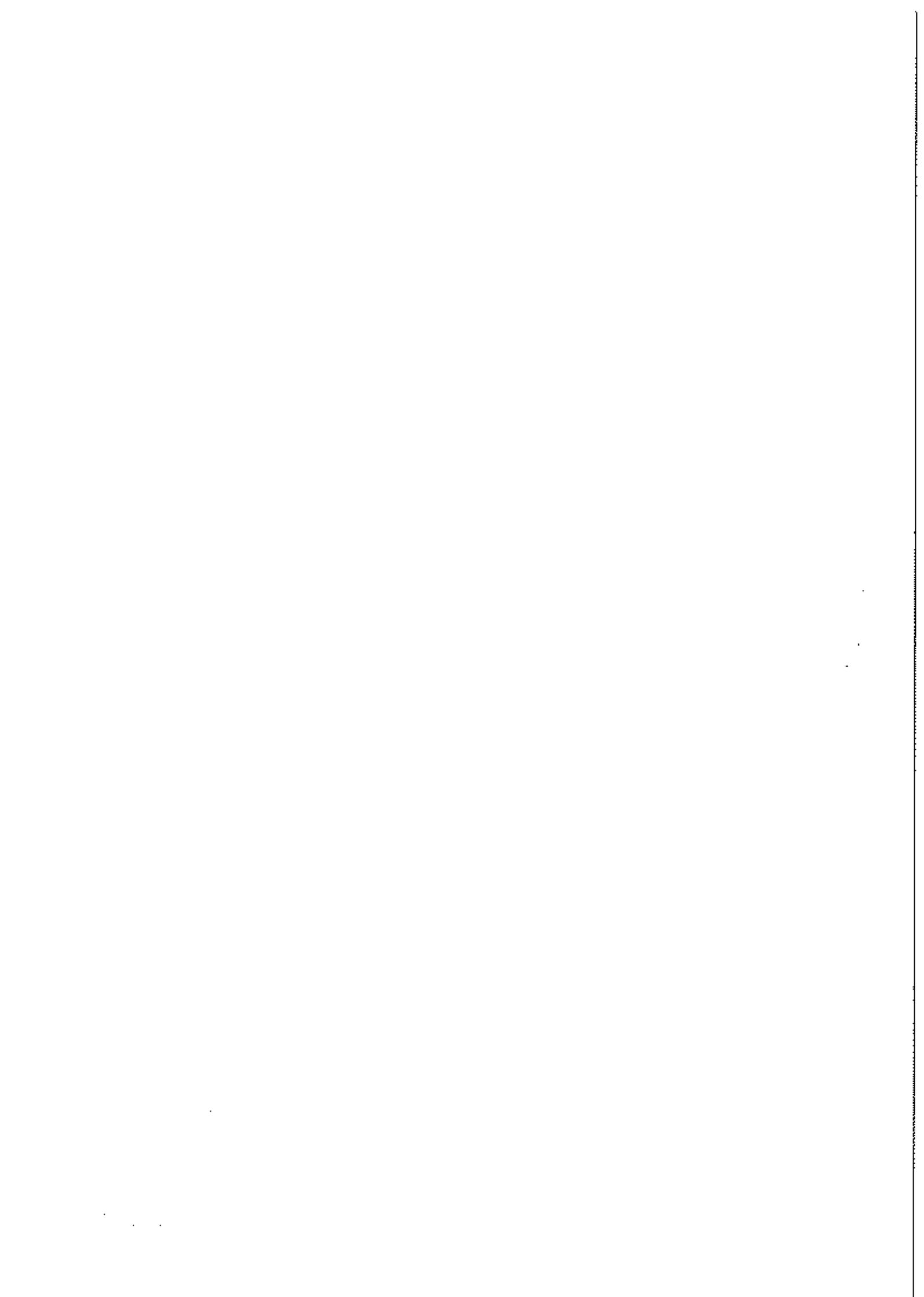
Lo certificamos para los fines legales pertinentes.

p. **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**


Ec. Raúl Armando de La Torre Ronquillo
Gerente


Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete
Presidente





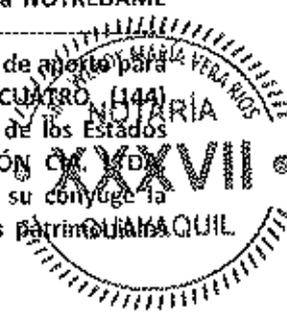
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**

CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016- 08H45

En el cantón Samborondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2,5 de la vía La Puntilla – Samborondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio T2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: **UNO)** el Abogado **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT**, propietario de 144 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del **FIDEICOMISO CORSAM**, representado por la compañía **LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita **MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO**, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; **DOS)** la señora **MARÍA MERCEDES ISAÍAS PLAZA**, propietario de 160 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del **FIDEICOMISO CORSAM**, representado por la compañía **LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita **MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO**, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; **TRES)** el Ingeniero **IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO**, propietario de 144 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del **FIDEICOMISO CORSAM**, representado por la compañía **LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita **MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO**, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; **CUATRO)** el Economista **RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO**, propietario de 144 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del **FIDEICOMISO CORSAM**, representado por la compañía **LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita **MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO**, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; **CINCO)** la compañía **DISMEDSA CIA. LTDA.**, representada por su Presidente y su Gerente General, Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete y Ing. Mario Enrique Álvarez Henao, en su orden, siendo este último quien ejercerá el derecho a voto, propietario de 1 participación social igual, acumulativa e indivisible de USD \$1,00, con derecho a igual número de votos; **SEIS)** el **FIDEICOMISO CORSAM**, debidamente representado por **LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, que a su vez se encuentra representada por la Sra. Milenka Cristina Narváez Intriago, propietario de 175 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos; y, **SIETE)** el Ingeniero **GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO**, propietario de 32 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del **FIDEICOMISO CORSAM**, representado por la compañía **LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita **MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO**, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso. - Preside la Sesión Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario Ad-hoc de la Sesión, Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en su calidad de Gerente de la compañía, escogido por unanimidad de la sala. El Secretario de la Sesión expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, \$800.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario Ad-hoc de la Sesión hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:-----

1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**, que desea realizar el socio **IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO** y su cónyuge la señora **MARÍA VERÓNICA CARBO LOOR DE BAQUERIZO**, a favor de la compañía **NOTREDAME CIA. LTDA.**;

2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, del USUFRUCTO de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**, que desea realizar el socio **IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO** y su cónyuge la señora **MARÍA VERÓNICA CARBO LOOR DE BAQUERIZO**, así como las cuentas **PATRIMONIALES**



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**

CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016- 08H45

Reservas Facultativas y Resultados Acumulados que le corresponden, a favor de la compañía TUFTS CIA.LTDA.; -----

3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio EC. RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO, a favor de la compañía EKUD CIA. LTDA.; -----

4.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, del USUFRUCTO de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio EC. RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO, así como las cuentas patrimoniales Reservas Facultativas y Resultados Acumulados que le corresponden, a favor de la compañía EXETER CIA. LTDA.; y -----

5.- Conocer y resolver, en caso de que se aprueben los puntos anteriores, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía a otorgar los documentos públicos y privados, de manera individual o conjunta, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General de Socios. -----

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. -----

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden de día: -----

1. - Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO y su cónyuge la señora MARÍA VERÓNICA CARBO LOOR DE BAQUERIZO, a favor de la compañía NOTREDAME CIA. LTDA.; -----

Toma la palabra la Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, Presidente de la Junta, y señala que el ING. IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO y su cónyuge la señora MARÍA VERÓNICA CARBO LOOR DE BAQUERIZO, en su calidad de socio de la compañía ha manifestado su intención de transferir a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, a favor de la compañía NOTREDAME CIA.LTDA. Se resalta que las participaciones cuya nuda propiedad se aportaría a la compañía NOTREDAME CIA.LTDA. se encuentran prendadas al FIDEICOMISO CORSAM representado por la fiduciaria LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y que se mantendrá la vigencia de dicho contrato. Por lo expuesto, el Presidente de la Junta solicita el consentimiento unánime del capital social conforme lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías. A continuación mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerado, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio IVÁN XAVIER

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM

CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016- 08H45

BAQUERIZO ALVARADO y su cónyuge la señora MARÍA VERÓNICA CARBO LOOR DE BAQUERIZO, a favor de la compañía NOTREDAME CIA. LTDA.

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que dice:

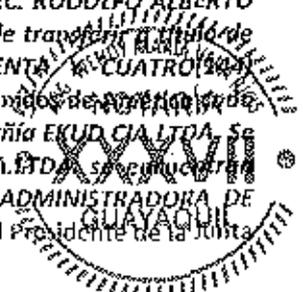
2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, del USUFRUCTO de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO y su cónyuge la señora MARÍA VERÓNICA CARBO LOOR DE BAQUERIZO, así como las cuentas patrimoniales Reservas Facultativas y Resultados Acumulados que le corresponden, a favor de la compañía TUFTS CIA.LTDA.;

Toma la palabra la Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, Presidente de la Junta, y señala que el **ING. IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO y su cónyuge la señora MARÍA VERÓNICA CARBO LOOR DE BAQUERIZO, en su calidad de socio de la compañía ha manifestado su intención de transferir a título de aporte para futuro aumento de capital, del USUFRUCTO de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, así como las cuentas patrimoniales Reservas Facultativas y Resultados Acumulados que le corresponden, a favor de la compañía TUFTS CIA.LTDA. Se resalta que las participaciones cuyo usufructo y cuentas patrimoniales se apartaría a la compañía TUFTS CIA.LTDA. se encuentran prendadas al FIDEICOMISO CORSAM representado por la fiduciaria LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y que se mantendrá la vigencia de dicho contrato.** Por lo expuesto, el Presidente de la Junta solicita el consentimiento unánime del capital social conforme lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías. A continuación motiona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE: Aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, del USUFRUCTO de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO y su cónyuge la señora MARÍA VERÓNICA CARBO LOOR DE BAQUERIZO, así como las cuentas patrimoniales Reservas Facultativas y Resultados Acumulados que le corresponden, a favor de la compañía TUFTS CIA.LTDA.**

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día, que dice:

3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio EC. RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO, a favor de la compañía EKUD CIA. LTDA.;

Toma la palabra la Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, Presidente de la Junta, y señala que el **EC. RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO, en su calidad de socio de la compañía ha manifestado su intención de transferir a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, a favor de la compañía EKUD CIA.LTDA. Se resalta que las participaciones cuya nuda propiedad se apartaría a la compañía EKUD CIA.LTDA. se encuentran prendadas al FIDEICOMISO CORSAM representado por la fiduciaria LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y que se mantendrá la vigencia de dicho contrato.** Por lo expuesto, el Presidente de la Junta



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**

CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016- 08H45

solicita el consentimiento unánime del capital social conforme lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías. A continuación mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la **NUDA PROPIEDAD** de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**, que desea realizar el socio **EC. RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO**, a favor de la compañía **EXUD CIA. LTDA.**-----
A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el cuarto punto del orden del día, que dice: -----

4.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, del **USUFRUCTO** de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**, que desea realizar el socio **EC. RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO**, así como las cuentas patrimoniales Reservas Facultativas y Resultados Acumulados que le corresponden, a favor de la compañía **EXETER CIA. LTDA.**; y-----

Toma la palabra la Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, Presidente de la Junta, y señala que el **EC. RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO**, en su calidad de socio de la compañía ha manifestado su intención de transferir a título de aporte para futuro aumento de capital, del **USUFRUCTO** de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**, así como las cuentas patrimoniales Reservas Facultativas y Resultados Acumulados que le corresponden, a favor de la compañía **EXETER CIA. LTDA.** Se resalta que las participaciones cuyo usufructo y cuentas patrimoniales se aportaría a la compañía **EXETER CIA. LTDA.** se encuentran prendadas al **FIDEICOMISO CORSAM** representado por la fiduciaria **LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** y que se mantendrá la vigencia de dicho contrato. Por lo expuesto, el Presidente de la Junta solicita el consentimiento unánime del capital social conforme lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías. A continuación mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta **RESUELVE:** Aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, del **USUFRUCTO** de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**, que desea realizar el socio **EC. RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO**, así como las cuentas patrimoniales Reservas Facultativas y Resultados Acumulados que le corresponden, a favor de la compañía **EXETER CIA. LTDA.**-----

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el quinto punto del orden del día, que dice: -----

5.- Conocer y resolver, en caso de que se aprueben los puntos anteriores, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía a otorgar los documentos públicos y

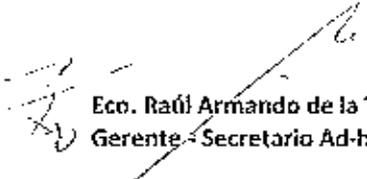
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM
CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016- 08H45**

privados, de manera individual o conjunta, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General de Socios.-----

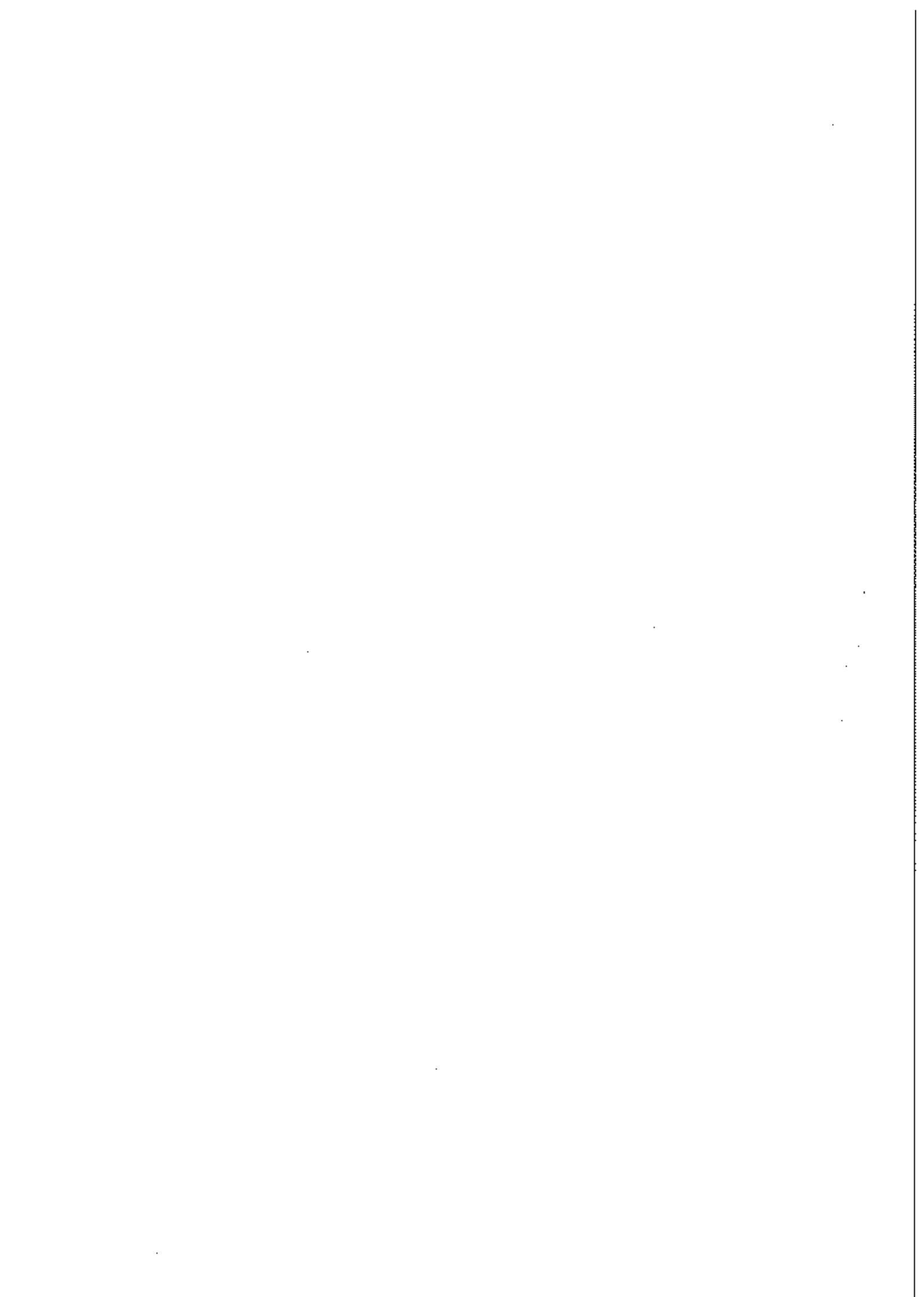
Toma la palabra la Ing. Gina Pardo Navarrete, Presidente de la Junta, y manifiesta que, una vez que han sido aprobados los puntos anteriores del orden del día, se deben conceder las autorizaciones necesarios para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios. A continuación mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Autorizar a los representantes legales de la compañía a otorgar los documentos públicos y privados, de manera individual o conjunta, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios. ----- Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de los nombramientos y/o poderes que presentan las personas que comparecen en representación de los socios de la sociedad, y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.- No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. -----

F.-) p. Ab. Esteban Alejandro Amador Altgelt, Socio, p. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General; F.-) p. Ab. Luis Esteban Amador Rendón, Socio, p. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General, F.-) p. Ing. Iván Xavier Baquerizo Alvarado, Socio, p. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General; F.-) p. Ec. Rodolfo Alberto Baquerizo Alvarado, Socio, p. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General; F.-)p. Ing. Gustavo Andrés Heinert Musello, Socio, p. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General; F.-) P. DISMEDSA Cia. Ltda., Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete e Ing. Mario Enrique Alvarez Henao, Presidente y Gerente General, Socio; F.-) P. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General, Socio; F.-) Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, Presidente De La Junta; F.-) Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, Gerente - Secretario Ad-hoc de la Sesión.-----

Es igual a su original. Lo certifico.


Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Gerente - Secretario Ad-hoc de la Sesión







REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1201506324

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO ALVARADO IVAN XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA CARBO LOOR

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: RODOLFO BAQUERIZO

Nombres de la madre: PIEDAD ALVARADO

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuerles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERLES,
Date: 2016.11.01 14:23:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

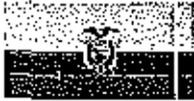
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



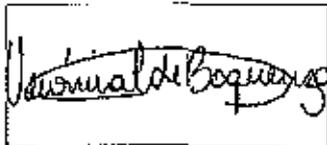
IC-IC-658ff89bea444



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0910647775

Nombres del ciudadano: CARBO LOOR MARIA VERONICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: IVAN BAQUERIZO ALVARADO

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: CARLOS ALBERTO CARBO COX

Nombres de la madre: PATRICIA LOOR MARTINEZ

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2009

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.01 17:45:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://vlti.kual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-f42c035f367243e





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0902300029

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRIAN MONTOYA PACHECO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 1979

Nombres del padre: LUIS DE LA TORRE

Nombres de la madre: LIRIA RONQUILLO

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.11.01 14:04:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IC-5e58c6a2ed25438



Samborondón, 19 de febrero de 2016

Economista
Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Ciudad.-



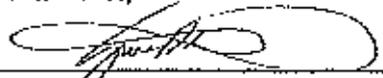
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **NOTREDAME CIA. LTDA.**, celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**.

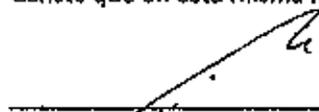
En el ejercicio de sus funciones, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo del Estatuto Social de la compañía.

La compañía **NOTREDAME CIA. LTDA.** se constituyó con domicilio en el cantón Daule mediante escritura pública ante la Notaria Trigésima Séptima, Ab. Wendy María Vera Ríos, el 4 de septiembre de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Daule el 6 de octubre de 2015.

Atentamente,


ING. GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE
PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESIÓN


Conste que en esta misma fecha acepto el nombramiento que antecede.


ECON. RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
C.C# 890230002-9
Nacionalidad: Ecuatoriana



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Siete de Marzo de Dos Mil Dieciséis, queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 429 a 434 con el número de inscripción 51 celebrado entre: (INOTREDAME, CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA); en la calidad de Representante(s) Legal(es): (DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO con el cargo GERENTE GENERAL)



Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador Encargado.

Repertorio: 2016- 102

ADON
a que da: inscribi
a tomo 1 de foja
de INOTREDAME, CIA
Legal(es): (DE LA TORRE
RONQUILLO RAUL ARMANDO con el cargo GERENTE GENERAL)



Ab. Daniel Molina
Firma del Registrador Encargado.

Repertorio: 2016- 102

01 NOV 2016

Es Conforme a su original
Lo Certifico.



ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Daniel Molina
Firma del Registrador Encargado.

Repertorio: 2016- 102



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992943327001
RAZON SOCIAL: NOTREDAME CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO
CONTADOR: CALDERON BELTRAN ROSA ANGELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/10/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 06/10/2015
FEC. INSCRIPCION: 21/10/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/05/2016



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N. Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Telefono Domicilio: 042839000 Email: rcalderon@ciudadcelest.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

ABIERTOS: 1
 CERRADOS: 0
 y certificaciones de variación de presentados. pertenecen al control.
 Fecha: 04 MAY 2016
 Firma del Servicio de Rentas Internas
 Usuario: JPIB050115

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que los mismos impliquen (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPIB050115 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/05/2016 12:46:40





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992943327001
RAZON SOCIAL: NOTREDAME CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO MATRIZ.	FEC. INICIO ACT.: 21/10/2015
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS.		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N. Referencia: JUNTO A LA URBANIZACIÓN RUBI DE LA JOYA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Teléfono: Domicilio: 042639000 Email: rcalderon@ciudadceleste.com



01 NOV 2016

Es Conforme a su original
Lo Certifico.



[Handwritten Signature]
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA XXXVII, SERVIDOR
CANYÓN GUAYAQUIL, GUAYAS
Fecha: 04 MAY 2016
Firma del Servidor Responsable
Inscripción: [Handwritten]

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JP18050115 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/05/2016 12:40:20



1 Cero Nueve - Dos Mil Cinco - Doscientos Cuarenta Y Nueve (09-2005-249)
2 Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente
3 escritura se observaron los preceptos legales que el caso, requiere; y leída que
4 les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
5 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora
6 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-----

7

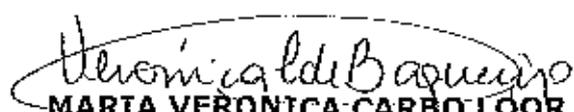
8

9 
IVAN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO

10 C.C. No. 1201506324 C.V. No.003-0184

11

12

13 
MARIA VERÓNICA CARBO LOOR

14 C.C. No. 0910647775 C.V. No. 076-0006

15

16 p. NOTREDAME CIA. LTDA.

17 RUC No. 0992943327001

18

19

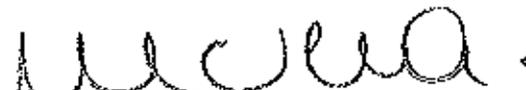
20 
RAÚL A. DE LA TORRE RONQUILLO

21 GERENTE GENERAL

22 C.C. No. 0902300029 C.V. No. 008-0039

23

24

25 
ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.

26 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

27

28



Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE APOORTE DE USUFRUCTO DE PARTICIPACIONES SOCIALES PERTINENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACION SAMBORONDON CIA.LTDA. CORSAM OTORGAN LOS CONYUGES IVAN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO Y MARIA VERONICA CARBO LOOR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA NOTREDAME CIA. LTDA, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.-




ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

RAZON.- SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO; OTORGADA ANTE LA NOTARIO TITULAR DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL QUE CONTIENEN LA ESCRITURAS PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPORACION SAMBORONDON S.A CORSAM.** HE ANOTADO LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONTRATO DE APORTE DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES PERTENECIENTE AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACION SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM OTORGAN.** LOS CONYUGES **IVAN BAQUERIZO ALVARADO Y MARIA VERONICA CARBO LOOR A FAVOR DE LA COMPAÑIA NORTREDAME CIA. LTDA,** CELEBRADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- LO CERTIFICA LA NOTARIA TITULAR.-
GUAYAQUIL. 02 DE DICIEMBRE DEL 2016.-


Abogada **CECILIA CALDERON JACOME**
Notaria TITULAR XVI Del Cantón Guayaquil





Factura: 001-004-000006890



20160901016001995

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901016001895

MATRIZ	
FECHA:	2 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2004-8719

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BAQUENIZO ALVARADO IVAN XAMER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201506324
CARBO LOOR MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0810647775
DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0802300029

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE APORTE DE NUDA PROPIEDAD
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901037P10780


NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





TRÁMITE NÚMERO: 2790

6959110LRZXXSL

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1869
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	23
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /GUAYAQUIL /01/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

LA PRENDA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y EL USUSFRUCTO DE LAS MISMAS QUE CONTIENE EL INSTRUMENTO QUE SE INSCRIBE, NO ESTÁN SUJETAS A REGISTRO. POR TANTO, LA PRESENTE INSCRIPCIÓN SE REFIERE ÚNICAMENTE A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 21 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

[Firma manuscrita]
AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

